

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL".-

Asunción, Junio 23 de 1.958.-

V I S T A: La presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 22 de Mayo del ote. año (Expte. N° 1190) por el señor Mariano Luis Lara Castro, en representación de la entidad denominada "ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", en la que solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma; los informes favorables de la Inspección Gral. de Hacienda, Fiscalía Gral. del Estado y Dirección de Asuntos Políticos y Sociales del Ministerio del Interior

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E O R E T A:

Art. 1º.- Apruébanse los estatutos sociales de la entidad denominada "ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", y autorizase el funcionamiento de la misma en carácter de Persona Jurídica de conformidad a lo establecido en los Arts. 33, Inc. 5º y 45 del Código Civil y conforme consta en la Escritura pública protocolizada en el Registro Público a cargo de don Lorenzo N. Livieres, en fecha 16 de Diciembre de 1.957.-

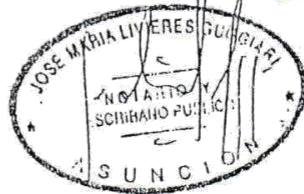
Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FIRMADO: ALFREDO STROESSNER.-
Edgar L. Insfran.-

Es copia.-

FRANCISCO MAYANS
Jefe Sec. Archivo y Exped.-
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE TENGO A
LA VISTA.

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL DOY FE.



Maria M. Argüello
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 485
Dr. Paiva N° 2328 - Teléfax N° 423.102
Asunción - Paraguay

PABLIN A DIAZ PENAYO
Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 10:36:56 -04'00'

Constitución

Año 1.957.-

ESCRIBANIA LIVIERES

ACTOS - CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

A CARGO DE LOS NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

LORENZO N. LIVIERES B.

Registro N° 11

JOSE M. LIVIERES GUGGIARI

Registro N° 940

MERCEDES LIVIERES DE SANTIVIAGO

Registro N° 941

PABLINA DIAZ PENAYO
Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 10:37:29 -04'00'

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)

NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15

N° 512.-

Folio 956 Y SIGUIENTES CIVIL.-

ESCRITURA..... TRANSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DE.....
CABALLERO 204 TEL 449.057
FUNCION PARA...

OTORGADO POR... ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.

A FAVOR DE.....



PABLINA
 DIAZ
 PENAYO

Firmado digitalmente
 por PABLINA DIAZ
 PENAYO
 Fecha: 2024.03.25
 10:37:46 -04'00'

CERTIFICO que la presente
 es fiel reflejo de su original que tengo
 a mi vista. CONSTE.

Teniente Gudea (h)



NO TARIO
 Y
 ESCRIBANO PUBLICO
 REGISTRO N° 11
 REYNOLDS BANKS
 ABALLEBO 204 TEL. 449.152
 ASUNCION PARAGUAY

N° 3212842

SERIE AD

ESCRIBANO : LORENZO NICOLA
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : AVDA. BRASILEÑA
 REGISTRO : 0011

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. NUMERO QUINIENTOS DOCE.- En la Asunción del Paraguay, a los
 2. diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos cin-
 3. cuenta y siete, ante mi: Doctor Lorenzo N. Livieres, Notario y
 4. Escribano Público, comparece el Doctor Mariano Luis Lara Cas-
 5. tro, casado, paraguayo, mayor de edad, votó en la mesa nº 14
 6. del distrito de la Catedral, libreta vial nº 15-1219, Teniente
 7. de Reserva, domiciliado en la casa nº 436 de la calle Nuestra
 8. Señora de la Asunción, de esta vecindad, hábil, de mi conoci-
 9. miento; doy fé.- Concorre al acto en nombre y representación de
 10. la Asociación Civil Denominada "Asociación de Hijas de la Cari-
 11. dad de San Vicente de Paul" en ejercicio de la autorización
 12. especial que consta en el acta a transcribirse.- Y dice: Que
 13. solicita del Escribano autorizante la transcripción y protoco-
 14. lización en este Registro del acta Nº 1 de constitución de la
 15. nombrada entidad, y para el efecto me presenta el Libro de
 16. Actas respectivo, en el que de fojas uno a la nueve obra el
 17. acta en referencia, que transcripta in extenso dice así: "Acta
 18. Nº 1.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del
 19. Paraguay a los diez y seis días del mes de Octubre del año mil
 20. novecientos cincuenta y siete siendo las ocho horas, reunidos
 21. en la sede del Colegio de la Providencia calle Coronel Bogado
 22. esq. Iturbe a iniciativa de la Rda. Madre Visitadora Sor Natha-
 23. lia Marie Adriene Aucey las siguientes personas Sor María En-
 24. carnación Ayala Rojas, Sor Catalina Margarita Haretche, Sor
 25. Herminia Mortola, Sor María del Pilar Cassanello, Sor María

Vicente Gadea (1/2)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL. 449
ASUNCION PARAGUA

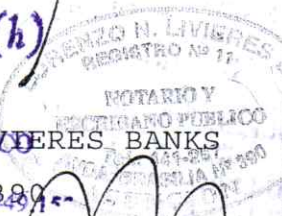
PABLINA
DIAZ
PENAYO

Firmado digitalmente
por PABLINA DIAZ
PENAYO
Fecha: 2024.03.25
10:38:02 -04'00'

1. Crispi, Sor Crescencia Aguero, Sor Delfina Boggino, Sor Elsa
2. Maricevich, Sor Magdalena Feltes con el objeto de constituir
3. una entidad civil, revistiendo de carácter legal a la asocia-
4. ción religiosa existente de hecho en la República desde el ocho
5. de Junio de 1880 resolvieron después de deliberar detenidamente
6. la constitución de la entidad civil Asociación de Hijas de la
7. Caridad de San Vicente de Paul como lo hacen que se registrá por
8. los estatutos que se adoptan y que se inserten seguidamente.-
9. Art. 1º.- Constituyese una entidad civil denominada "Asociación
10. de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul".- Art. 2º.- El
11. domicilio legal de la entidad, será la ciudad de Asunción, pero
12. podrán crearse dentro del territorio de la República del Para-
13. guay, como fuera de él, tantas filiales o establecimientos
14. como pueda sostener la Asociación que se crea por este acto, y
15. lo disponga el Consejo Directivo.- Art. 3º.- Su objeto primor-
16. dial será la beneficencia pública y la caridad cristiana me-
17. diante la prestación de servicios de sus asociadas en Asilos,
18. Hospitales, Manicomios, Lazaretos y otras entidades públicas o
19. privadas.- La enseñanza religiosa y la docencia en general,
20. mediante el establecimiento de Colegios de primera y segunda
21. enseñanza para niñas pobres, huérfanas recogidas y desamparadas
22. internas o externas, y para educandas de posición y solvencia
23. económica que deseen acogerse a los beneficios de la
24. instrucción que se imparte y que concurran a su sostenimiento
25. mediante el pago de cuotas mensuales.- Art. 4º.- Forman parte

a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)
NOTARIO



N° 3212843

SERIE AD

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION REG. N° 15
DIRECCION : AVDA. CABRERA N° 2895-
REGISTRO : 0011 ASUNCION PARAGUAY

PABLINA DIAZ PENAYO
Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 10:38:20 -04'00'

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de la entidad civil que se constituye y son miembros de hecho
2. todas las integrantes de la comunidad religiosa de las Hijas de
3. la Caridad de San Vicente de Paul, residentes en el país con la
4. sola formalidad de firmar el acta de constitución.- Art. 50.-
5. De acuerdo con las directivas é instrucciones de la Rda. Herma-
6. na Superiora se gobernará cada una de las casas que están a
7. cargo de la comunidad religiosa y que entran por la presente a
8. formar parte de la Asociación.- El Consejo Directivo podrá
9. pedir al concurso de sus asociadas y encargarles el cumplimien-
10. to de misiones específicas realizando rotaciones dentro de su
11. personal para el mejor cumplimiento de sus fines.- Art. 60.-
12. Los Miembros de la Asociación declaran aceptados estos estatu-
13. tos y renuncian expresa y categoricamente a toda remuneración
14. particular por los servicios prestados como también renuncian
15. de igual manera a todo derecho a los bienes presentes o futuros
16. de la Asociación para los casos de traslado, separación, fa-
17. llecimiento o cualquier otro. Las asociadas gozarán sim embargo
18. de la plenitud de los derechos civiles respecto de los bienes
19. propios no aportados a la comunidad, de los adquiridos poste-
20. riormente por donación o herencia y de aquellos cuya adminis-
21. tración se hubieren reservado expresamente.- Ar. 70.- El retiro
22. o la separación de una integrante de la Comunidad Religiosa de
23. las Hijas de San Vicente de Paul, trae aparejada la pérdida de
24. la calidad de Miembros de la Asocaición Civil que se constituye
25. por este acto sin derecho a reclamo alguno a la entidad.- Art.

Vicente Galba (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 13
CABALLERO 204 TEL. 449.152
ASUNCION PARAGUAY

PABLINA
DIAZ
PENAYO

Firmado
digitalmente por
PABLINA DIAZ
PENAYO
Fecha: 2024.03.25
10:38:35 -04'00'

89.- La Asociación de Hijas de San Vicente de Paul, será gober-
nada y dirigida por un Consejo Directivo compuesto de una Pre-
sidenta, una Vice Presidenta, una Secretaria, una Tesorera y
dos Vocales, elegidas por Asamblea General Ordinaria cada seis
años por simple mayoría de votos.- Art. 90.- Para los casos de
separación, traslado, inhabilidad, renuncia o muerte de la
Presidenta y de la Vice, solo una Asamblea General Extraordina-
ria podrá nombrarle sucesora. En los demás la Vice sucede a la
Presidenta y esta o aquella en defecto de la primera podrá por
si sola hacer designaciones para cubrir las vacantes de los
cargos superiores sometiendolos al Consejo Directivo para su
ratificación.- La Presidenta o la Vice y dos Miembros hacen
quorum legal porque las dos primeras tienen doble voto.- Art.
100.- La Presidenta es la representante legal de la entidad
civil "Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de
Paul" y con el acuerdo del Consejo Directivo podrá hacer uso de
la firma social.- Por ausencia, renuncia, incapacidad o muerte
de la Presidenta, la Vice Presidenta asume de pleno derecho las
funciones de aquellas con todas sus prerrogativas.- Art. 110.-
La Asociación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul podrá
adquirir bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y accio-
nes o derechos y cualquier otra cosa que represente valor, por
compra, permuta, cesión, legado, donación, prescripción, puede
enagenarlos a título oneroso o gratuito en la misma forma.-
Contraer préstamos de instituciones públicas o privadas tanto

es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)



REGISTRO Nº 3212792

SERIE AD

PABLIN A DIAZ PENAY O
Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 10:38:55 -04'00'

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASIL 150-449-15
REGISTRO : 0011

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. personales como reales.- gravar sus bienes en Hipoteca y reali-
 2. zar igualmente cualquier convención lícita que convenga a sus
 3. intereses y esté dentro de sus fines sociales.- Art. 129.- Cada
 4. seis años en el mes de Abril se reunirá una Asamblea General
 5. Ordinaria para proceder a la renovación de Consejo Directivo o
 6. a su reelección. Con el fin de conocer el estado de la entidad
 7. se procederá en la ocasión a la lectura de la memoria y a la
 8. presentación del correspondiente balance por el ejercicio que
 9. fenece por la comisión cesante.- Art. 139.- Los bienes de la
 10. Asociación están constituidos por las acciones y derechos que
 11. la misma tiene a los inmuebles que forman las diez fracciones y
 12. hacen un solo cuerpo con lo en ella clavado y plantado, donde
 13. está instalado el Colegio de la Providencia desde 1890 y de
 14. todos los bienes que por cualquier título válido puede adquirir
 15. en el presente o en el futuro y que convenga a sus intereses.-
 16. Art. 149.- Los presentes estatutos solo podrán ser modificados
 17. o reformados por una Asamblea General convocada expresamente
 18. para dicho objeto y por mayoría absoluta de los miembros pre-
 19. sentes. El quorum legal será el de la mitad más uno para entrar
 20. a sesionar del total de firmantes del acta de constitución.-
 21. Art. 159.- En caso de disolución de la entidad, sus bienes
 22. pasarán a la Iglesia Católica Apostólica Romana. Quedarán a
 23. cargo del Arzobispado de Asunción los que se encuentren en la
 24. Capital y su jurisdicción. Los que estuvieren en el interior a
 25. cargo de las respectivas sedes Episcopales a cuya jurisdicción

es fiel reflejo de su original
a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 15
CABALLERO 204 TEL. 449
ASUNCION PARAGUAY

PABLIN
A DIAZ
PENAYO
Firmado digitalmente por
PABLINA DIAZ
PENAYO
Fecha: 2024.03.25
10:39:12 -04'00'

1. corresponda por su ubicación. Durante los primeros diez años
2. será con caracter de usufructo, y si pasada dicho término, no
3. hubiera el propósito de reconstituirla o no fuera posible su
4. funcionamiento pasarán a perpetuidad o dominio definitivo de
5. las antedichas.- Leídos y aprobados que fueron estos Estatutos
6. se resolvió su protocolización y se designó al Sr. Presidente
7. de la Corporación de Abogados y Escribanos Católicos del Para-
8. guay Dr. Mariano Luis Lara Castro para elefeto y para que
9. gestione el reconocimiento de la personeria jurídica ante el
10. Superior Gobierno de la Nación.- Finalmente fué elegido por
11. seis años el Primer Consejo Directivo que quedó integrado de la
12. siguiente manera: Presidenta: Sor Nathalie Marie Adriene
13. Aucey.- Vice Presidenta: Sor María Encarnación Ayala Rojas.-
14. Secretaria: Sor Catalina Margarite Haretche.- Tesorera: Sor
15. Herminia Mortola.- Vocal: Sor María del Pilar Cassanello.-
16. Vocal: Sor Cresencia Agüero.- Leída y ratificada suscriben la
17. presente Acta.- Sor Nathalie Marie Adrienne Aucey.- Sor Maria
18. Encarnación Ayala Rojas.- Sor Catalina Margarita Haretche.- Sor
19. Maria Crispi.- Sor Cresencia Agüeri.- Sor Maria del Pilar
20. Cassanello.- Sor Delfina Boggino.- Sor Herminia Mórtola.- Sor
21. Elsa Maricevich Fleitas".- Es copia fiel, doy fé.- De acuerdo a
22. lo solicitado queda transcripta y protocolizada el acta de
23. referencia y elevada a escritura pública para los fines que
24. hubiere lugar en derechos.- En su testimonio previa lectura y
25. ratificación así otorga y firma ante mi y los testigos que



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AD



3245087

ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS PUBLICO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA N° 390
REGISTRO : 0011



1. también leyeron esta escritura y quienes fueron don César Alva-

2. rez Gaona y don Antonio Ibañez, vecinos, hábiles, de mi conoci-

3. miento; doy fé.- Sigue a la del folio setecientos cincuenta y

4. cuatro y siguientes.- Fdo. Mariano Luis Lara Castro.- Tgo.

5. César Alvarez.- Antonio Ibañez.- Ante mi: Lorenzo N. Livieres.-

6. Hay un sello.-----

CERTIFICO: que la presente copia es fiel reflejo de su original que tengo a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)

PABLINA DIAZ PENAYO
Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 10:39:29 -04'00'

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO REG N° 15 CABALLERO 204 TEL. 449.152 ASUNCION PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



ACTUACION NOTARIAL

SERIE AE

Nº 3150221



ESCRIBANO : LORENZO NICOLAS LIVIERES BANKS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. BRASILIA Nº 390
REGISTRO : 0011

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 512.-
folio 956 Y SIGUIENTES del Protocolo de la División CIVIL

Sección " - " del Registro Notarial Nº 11

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LORENZO N. LIVIERES

en el carácter de NOTARIO TITULAR de dicho Registro,

expido esta OCTAVA copia para LA PARTE INTERESADA.-----

----- a los 4 (CUATRO) días del mes

de MARZO del año. 2.009 (DOS MIL NUEVE).-

CERTIFICO: que la presente foto
es fiel reflejo de su original que tengo
a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)

NOTARIO
Y

ESCRIBANO PUBLICO

REG Nº 15

CABALLERO 204 TEL. 449.157
ASUNCION PARAGUAY

PABLINA DIAZ PENAYO
Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 10:39:47 -04'00'

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TO 2418937
04/03/09

ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE
SAN VICENTE DE PAUL

NO DE ENTRADA 1964562
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el Nº 247 y al folio 2992

Serie D

Asunción, 4 de Marzo de 2009

[Signature]
RODRIGO ESPINOLA
Operador

[Signature]
Escrib. Sr. VICENTE GONZALEZ GARCIA
Jefe



CERTIFICO: que la presente fotocopia
es fiel reflejo de su original que tengo
a mi vista. CONSTE.

Vicente Gadea (h)

NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 15
CABALLERO 204 TEL. 449.157
ASUNCION PARAGUAY

PABLINA
DIAZ
PENAYO

Firmado digitalmente
por PABLINA DIAZ
PENAYO
Fecha: 2024.03.25
10:40:08 -04'00'

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 810.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL”.

Asunción, 6 de diciembre de 2023

VISTO: La Nota N. G N° 396/2023 del Ministerio del Interior, recibida en la Presidencia de la República en fecha 25 de octubre de 2023, (Expediente M.I. N° 131/2023), a través de la cual se presenta la señora María Elisa Ortiz, en representación de la entidad denominada “Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul”; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de la modificación parcial de los Estatutos Sociales de la mencionada entidad denominada “Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul”, que fue reconocida como Persona Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo N° 34.443 de fecha 23 de junio de 1958, por el cual se aprobaron sus Estatutos Sociales.

Que las normas que modifican la Carta Orgánica de la entidad denominada “Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul”, se ajustan a las prescripciones del artículo 108 del Código Civil, modificado por la Ley N° 4586/2012 y demás leyes concordantes.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DGAJ N° 995 de fecha 16 de octubre de 2023.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales en los registros oficiales del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

CEXTER/C/2023/2579

PABLINA
DIAZ
PENAYO

Firmado digitalmente
por PABLINA DIAZ
PENAYO
Fecha: 2024.03.25
10:40:26 -04'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-

Alma M. Ayala Argüello
Notaria / Escribana Pública
Reg. N° 485
Pozo Favorito, 1863 - Tel/Fax N° 211069
Asunción - Paraguay



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 810.-

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL".

-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la modificación parcial de los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul", consignadas en la Escritura Pública N° 53 de fecha 1 de setiembre de 2023 y su Escritura Complementaria N° 64 de fecha 10 de octubre de 2023, pasadas ante el Notario y Escribano Público Albino María Doldan Riego, con Registro N° 634 y con asiento notarial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

N° _____

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETA MBURUVICHA GUASU RENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE

Sma M. Ayala Argüello
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 485
Pozo Favorito, 1853 - Tel/Fax N° 211069
Asunción - Paraguay

PABLINA
DIAZ
PENAYO

Firmado digitalmente
por PABLINA DIAZ
PENAYO
Fecha: 2024.03.25
10:40:43 -04'00'



ALBINO DOLDAN RIEGO

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 634

ESCRITURA: TRANSCRIPCION DE ACTA DE
LA ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD
DE SAN VICENTE DE PAUL.-

ESCRITORIO:
Colón 782 c/ Humaitá
Tel.: 494 043
Asunción - Paraguay

PABLINA
DIAZ
PENAYO

Firmado digitalmente
por PABLINA DIAZ
PENAYO
Fecha: 2024.03.25
10:40:59 -04'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE

Alma M. Ayala Argüello
Alma M. Ayala Argüello
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 485
Pozo Favorito, 1863 - Tel/Fax N° 211099
Asunción - Paraguay



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 634

ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
Notario y Escribano Público
Registro N° 634
Cedón 782 - Tel. Fax 494 043 - 447 487
Asunción - Paraguay



N°000368662

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ESCRITURA DE TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA QUE SOLICITA LA
2. ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.- NUMERO
3. CINCUENTA Y TRES.- En la ciudad de Asunción capital de la República del
4. Paraguay, el primer día del mes de setiembre del año dos mil veinte y
5. tres, ante mí ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO, Notario y Escribano Público,
6. titular del Registro número seiscientos treinta y cuatro, comparece: Sor
7. MARIA ELISA ORTIZ BENITEZ, paraguaya, soltera, con cédula de identidad N°
8. 489.900, domiciliada en la casa de la calle San Miguel N° 1042.- La
9. compareciente concurre al acto en nombre y representación de la
10. ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL., e su carácter
11. de Presidente de la Institución. Dicha Asociación con RUC N° 80013995-0,
12. fue constituida por escritura N° 12 de fecha 16 de diciembre del año
13. 2017, pasada ante el Escribano Público Lorenzo Livieres de cuyo
14. testimonio se tomó razón en la Dirección de los Registros Públicos, en la
15. sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 347, folio 2992,
16. serie D del año 2009.- La compareciente dice: Que solicita de mí el
17. Escribano Autorizante, la transcripción del Acta de Asamblea y siendo
18. precedente lo solicitado paso a su transcripción: **ACTA DE ASAMBLEA**
19. **GENERAL EXTRAORDINARIA:** En la ciudad de Asunción, a los 25 días del mes
20. de agosto de 2023, siendo las 09:00 horas, se reúnen en Asamblea
21. Extraordinaria los miembros de la "Asociación de Hijas de la Caridad de
22. San Vicente de Paul": Hna. María Elisa Ortiz Benítez (Presidenta), Hna.
23. María Dolores Yáñez Ortega (Tesorera), Hna. Zulma Estela Orzusa Cáceres
24. (Vicepresidenta), Hna. Gilda González Bojado (Secretaria) Hna.
25. Cantalicia Calastra Giménez (Vocal) sito en calle San Miguel N° 1042,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-

PABLINA DIAZ PENAYO

Firmado digitalmente por
PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25
10:41:16 -04'00'

Alma M. Ayala Arguello
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 485
Pozo Favorito, 1863 - Tel/Fax N° 211069
Asunción - Paraguay

Scanned with CamScanner

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

los efectos de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1. Designación de un Presidente y un Secretario de Asamblea. 2. Consideración de la modificación parcial del Estatuto de la Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. 3. Elección de dos miembros presentes en la Asamblea para firmar el acta. La Hna. María Elisa Ortiz, en su carácter de Presidenta da apertura al acto con una oración inicial, seguidamente **pasa a tratar el primer punto del orden del día**, solicitando sea designada como Presidenta de la Asamblea y sugiriendo la designación de la Hna. Gilda González Bogado como Secretaria de la Asamblea, moción que es aprobada por unanimidad. Seguidamente, se pasa a tratar **el segundo punto del orden del día** manifestando la necesidad de revisar, actualizar y modificar el Estatuto Social que rigen a la Asociación, de manera a cumplir con las exigencias y normativas requeridas por las distintas Instituciones Públicas. Específicamente las solicitadas por el Instituto de Bienestar Social (IBS) para obtener la credencial de habilitación suministrada por la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social Sin Fines de Lucro, la cual requiere que en el estatuto figuren, todos los datos correspondientes a las filiales como ser nombre, RUC, domicilio y misión. Luego de un breve debate, se resuelve aprobar por unanimidad la reforma del Estatuto Social, y en ese sentido modificar los siguientes artículos:
Art. 2°.- La entidad fija su domicilio principal (Sede Central) en la ciudad de Asunción - Capital de la República del Paraguay, sobre la calle San Miguel H.9 1042 c/ It. Jara y It. Villamayor, Barrio Jara y cuenta con las siguientes filiales: 1) Asociación de Hijas de la Caridad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE

PABLINA DIAZ PENAYO
Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 10:41:32 -04'00'

Alma M. Ayala Arguello
Alma M. Ayala Arguello
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 486
Pozo Favorito, 1863 - Tel/Fax N° 211089
Asunción - Paraguay



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 634

ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
 Escribano Público
 Registro N° 634
 Cel. 098 782 - Tel. Fax 494.043 - 447.487
 Asunción - Paraguay



N°000368663

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. de San Vicente de Paul - Hogar Santa Luisa de Marillac. RUC. 80085734-8,
 2. con domicilio en la Avenida Venezuela N° 975, barrio Jara - Asunción,
 3. Depto. Central; cuya misión es: Atención integral a niñas y jóvenes en
 4. situación de peligro físico, moral, social y espiritual. 2) Asociación
 5. de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul - Atención al Indígena,
 6. RUC 80085740-2 con domicilio administrativo en la casa San Miguel N°
 7. 1042, barrio Jara- Asunción, domicilio misional, Ruta N° 5, Pozo
 8. Colorado- Concepción; Dpto. Pte. Hayes; cuya misión es: la atención a
 9. comunidades indígenas del Chaco-Paraguay, en situación de extrema
 10. pobreza a fin de paliar las necesidades básicas de subsistencia y
 11. dignificar a las personas a través de la evangelización. 3) Asociación
 12. de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul - Guardería y Jardín N°
 13. 282 "los Pequeñitos de Jesús". RUC 80085432-2 con domicilio en la
 14. Avenida Venezuela N° 975, barrio Jara-Asunción- Depto. Central; cuya
 15. misión es ayudar a las madres y padres trabajadores en el cuidado y la
 16. formación de sus hijos-hijas, en todos los aspectos y puedan así
 17. convertirse en los hombres y mujeres que nuestro Paraguay necesita. 4)
 18. Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul - Hogar Juan
 19. Pablo II. RUC 80085392-0, con domicilio en la calle Dublín c/ Inglaterra,
 20. N° 2851 - Tablada Nueva - Asunción- Capital; cuya misión es encender la
 21. llama de la esperanza y horizonte promisorio en aquellos ciudadanos que
 22. se encuentran en situaciones desfavorables, brindando un espacio tanto
 23. de contención como de realización individual y comunitaria de la mano de
 24. la fe en la providencia divina. 5) Asociación de Hijas de la Caridad de
 25. San Vicente de Paul - Hogar de Ancianos de la ciudad de Carapequá. RUC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alma M. Ayala Argüello
 Alma M. Ayala Argüello
 Notaria y Escribana Pública
 Reg. N° 985
 Pozo Favorito, 1855 - Tel/Fax N° 211069
 Asunción - Paraguay

Scanned with CamScanner

PABLINA DIAZ PENAYO
 Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
 Fecha: 2024.03.25 10:41:50 -04'00'

1. 80085437-3, con domicilio en la Avenida Mcal. Estigarribia, casi Martín
2. de Barua, Nº 615, de la ciudad de Carapequá - Depto. De Paraquari, cuya
3. misión es: atención integral de los ancianos, ancianas, abandonados sin
4. familias, sin recursos económicos, carentes de un hogar, etc. La misión
5. de las hijas de la caridad en hogar es lograr que estos ancianos y
6. ancianas se sientan rodeados de afecto, cariño y las atenciones que
7. requieran los adultos mayores. 6) Asociación de Hijas de la Caridad de
8. San Vicente de Paul - Hogar Medalla Milagrosa, RUC 80085429-2, con
9. domicilio en la Avda. Venezuela Nº 975, barrio Jara-Asunción, Depto.
10. Central; cuya misión es: preparar a niñas y adolescentes en riesgo, para
11. que afronten su futuro con dignidad y esperanza. Así también podrán
12. crearse o modificarse dentro del territorio de la República del Paraguay,
13. como fuera de él, tantas filiales o establecimientos como pueda
14. sostener la Asociación, previa aprobación del Consejo Directivo. **Art. 4º.**
15. - Forman parte de la entidad civil que se constituye todas las personas
16. que sean debidamente aceptadas y aprobadas por el Consejo Directivo de
17. la comunidad religiosa de la Asociación Hijas de la Caridad de San
18. Vicente de Paul. **Art. 14º.** - El presente estatuto sólo podrá ser
19. modificado o reformado por una Asamblea Extraordinaria. Las Asambleas
20. Extraordinarias se podrán celebrar en primera convocatoria, con el
21. quórum legal requerido, que es la concurrencia de la mitad más uno de la
22. totalidad de los asociados debidamente inscriptos en el respectivo
23. registro de la Asociación o segunda convocatoria, una hora después de la
24. prevista, con cualquier número de miembros asociados presentes. Las
25. resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos, teniendo la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE

PABLINA DIAZ PENAYO
Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 10:42:08 -04'00'

[Firma manuscrita]
Alma M. Ayala Arguello
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 495
Pozo Favorito, 1863 - Tel/Fax Nº 211069
Asunción - Paraguay



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 634



ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
 Notario y Escribano Público
 Registro N° 634
 Celular 782 - Tel/Fax 494.043 - 447.487
 Asunción - Paraguay



N° 000368664

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Presidenta el voto dirimente en caso de igualdad. Pasando al tercer
 2. punto del orden del día, se resuelve designar a las Hna. María Elisa
 3. Ortiz Hna. María Dolores Yáñez para que suscriban la presente acta, así
 4. como también a la Hna. María Elisa Ortiz para que tenga las facultades
 5. de gestionar la transcripción e inscripción de esta modificación en los
 6. Registros Públicos, pudiendo aceptar las modificaciones que fueren
 7. necesarias, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean
 8. menester a ese objeto. No habiendo otro punto que tratar, siendo las 11:
 9. 00 hs, se da por terminada la asamblea previa lectura de su contenido,
 10. firmando de conformidad las autorizadas. Queda hecha la transcripción
 11. solicitada. Enterada la compareciente de los términos de la escritura
 12. manifiesta su conformidad y la acepta en todas sus partes. Leída y
 13. ratificada la firma como dice que acostumbra hacerlo, dejando constancia
 14. de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de la misma,
 15. todo lo que sucede por ante mí, doy fe.- FIRMADO: MARIA ELISA ORTIZ
 16. BSHITEZ, ante mí, ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO, está mi sello.-
 17.
 18.
 19.
 20.
 21.
 22.
 23.
 24.
 25.

PABLINA DIAZ PENAYO
 Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
 Fecha: 2024.03.25 10:42:27 -04'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-

Alma M. Ayala Argüello
Alma M. Ayala Argüello
 Notaria y Escribana Pública
 Reg. N° 185
 Pozo Favorito, 1763 - Tel/Fax N° 211069
 Asunción - Paraguay



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPUBLICA DEL PARAGUAY HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO LOCALIDAD : ASUNCION REGISTRO : 634

Nº 000221034

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 53.- folio 108.- del Protocolo de la División COMERCIAL.- Sección " B " del Registro Notarial Nº 634.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para la interesada.- a los treinta y un días días del mes de agosto.- del año 2023.-

ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO Notario y Escribano Público Registro Nº 634 Colón 782 - Tel/Fax 94.043 - 447.487 Asunción - Paraguay

PABLINA DIAZ PENAYO Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO Fecha: 2024.03.25 10:45:28 -04'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE

Alma M. Ayala Argüello Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 485 Pozo Favorito, 1863 - Tel/Fax Nº 211069 Asunción - Paraguay



ALBINO DOLDAN RIEGO
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 634

ESCRITURA: COMPLEMENTARIA QUE SOLICITA LA ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DEPAUL.-

PABLIN
A DIAZ
PENAYO

Firmado digitalmente por
PABLINA DIAZ
PENAYO
Fecha: 2024.03.25
10:45:51 -04'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL FE.

Alma M. Ayala Argüello
Notaria y Escribana Pública
Rég. N° 485
Pozo Favorito, 1863 - Tel/Fax N° 211089
Asunción - Paraguay

ESCRITORIO:
Colón 782 c/ Humaitá
Tel.: 494 043
Asunción - Paraguay



SERIE PJC-2023



ESCRIBANO : ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 634

ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
Notario y Escribano Público
Registro N° 634
Colón 782 - Tel. Fax 494.043 - 447.487
Asunción - Paraguay

N°000598907

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ESCRITURA COMPLEMENTARIA QUE SOLICITA LA ASOCIACION DE HIJAS DE LA
 2. CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.- NUMERO SESENTA Y CUATRO.- En la ciudad
 3. de Asunción capital de la República del Paraguay, a los diez días del
 4. mes de octubre del año dos mil veinte y tres, ante mi ALBINO MARIA
 5. DOLDAN RIEGO, Notario y Escribano Público, titular del Registro número
 6. seiscientos treinta y cuatro, comparece: Sor MARIA ELISA ORTIZ BENITEZ,
 7. paraguaya, soltera, con cédula de identidad N° 489.900, domiciliada en
 8. la casa de la calle San Miguel N° 1042.- La compareciente concurre al
 9. acto en nombre y representación de la ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD
 10. DE SAN VICENTE DE PAUL, e su carácter de Presidente de la Institución.
 11. Dicha Asociación con RUC N° 80013995-0, fue constituida por escritura N°
 12. 12 de fecha 16 de diciembre del año 2017, pasada ante el Escribano
 13. Público Lorenzo Livieres de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección
 14. de los Registros Públicos, en la sección Personas Jurídicas y
 15. Asociaciones, bajo el N° 347, folio 2992, serie D del año 2009.- La
 16. compareciente dice: Que por escritura N° 53 de fecha 1 de setiembre del
 17. año 2023, se formalizó una escritura de transcripción de acta en donde
 18. por un error involuntario no se consignó la totalidad del Artículo 14º y
 19. viene por este acto transcribir el Artículo 14º como se establece en la
 20. Asamblea y a solicitud del Dictamen del Ministerio del Interior N° 897/
 21. 2023 y que a continuación paso a transcribir: **ARTICULO 14º.-** El presente
 22. estatuto sólo podrá ser modificado o reformado por una Asamblea
 23. Extraordinaria. Las Asambleas Extraordinarias se podrán celebrar en
 24. primera convocatoria, con el quórum legal requerido, que es la
 25. concurrencia de la mitad más uno de la totalidad de los asociados

PABLINA DIAZ PENAYO
Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 10:46:11 -04'00'

ES COPIA FIEZ DEL ORIGINAL DOY FE.

Maria M. Ayala Aquello
Notaria y Escribana Pública
Calle 14 de Mayo, 1868 - Tel/Fax Nº 211069
Asunción - Paraguay

1. debidamente inscriptos en el respectivo registro de la Asociación
2. segunda convocatoria, una hora después de la prevista, con cualquier
3. número de miembros asociados presentes. Toda Modificación de los
4. estatutos requerirá mayoría de dos tercios de votos de los asociados
5. presentes en la asamblea y todo acuerdo sobre disolución y destino de
6. los bienes se condiciona a la concurrencia y conformidad de la mayoría
7. absoluta de dos tercios del número total de los asociados. Para el
8. cambio de objeto o fines de la asociación, se requerirá igualmente
9. mayoría absoluta de dos tercios del número total de los asociados.
10. Ninguna modificación de los estatutos será válida sin su aprobación por
11. el Poder Ejecutivo. Los asociados pueden hacerse representar en la
12. asamblea por simples carta-poder, no pudiendo una misma persona
13. representar a más de un socio.- La presente escritura es un complemento
14. de la escritura Nº 53 de fecha 1 de setiembre del año 2023, pasada ante
15. mí el Escribano Autorizante. Enterada la compareciente de los términos
16. de la escritura manifiesta su conformidad y la acepta en todas sus
17. partes. Leída y ratificada la firma como dice que acostumbra hacerlo,
18. dejando constancia de haber recibido personalmente la manifestación de
19. voluntad de la misma, todo lo que sucede por ante mí, doy fe.- FIRMADO:
20. MARIA ELISA ORTIZ BENITEZ, ante mí, ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO, está mi
21. sello.-
22.
23.
24.
25.

Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 10:46:29 -04'00'



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2023



ESCRIBANO : ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 634

Nº 000221065

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 64.-
folio 127.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-
Sección "B" del Registro Notarial Nº 634.-
con asiento en ASUNCION.-
y autorizada por ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO.-
en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para la interesada.-
a los diez.- días del mes
de octubre.- del año 2023.-

ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
Escribano y Notario
Reg. Nº 634 - 447.487
Tel. Fax 494.043 - 447.487
Asunción - Paraguay

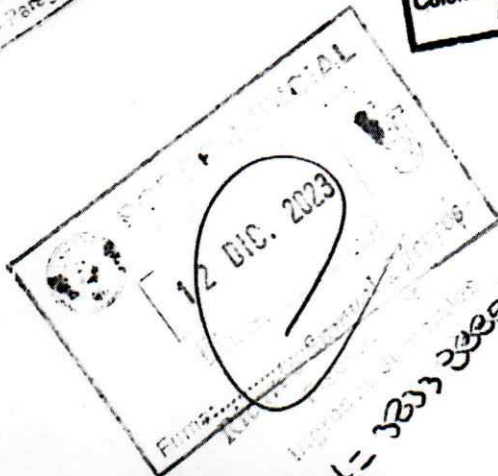
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE -

Alma M. Ayala Arguello
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 485
Cruce Favorito, 1863 - Tel/Fax Nº 211069
Asunción - Paraguay


ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
Notario y Escribano Público
Registro Nº 634
Colón 782 - Tel. Fax 494.043 - 447.487
Asunción - Paraguay

PABLIN A DIAZ PENAYO
Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 10:46:49 -04'00'

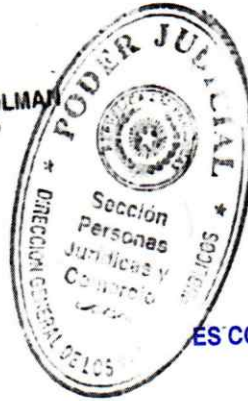
ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO
Escribano y Notario
Reg. Nº 634 - 447.487
Tel. Fax 494.043 - 447.487
Asunción - Paraguay



CON SU PRINCIPAL.
DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y COMERCIO
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 14237 SERIE Civil
ENTRADA Nº 13446546 HORA 10:34:31
MODIFICACIÓN DE: Asociación de Hijas
de la Cuidad de San Vicente Paul.
INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01
FECHA: 11/12/23 REIMPRESO: 21/12/23
INSCRIPTO DE CONFORMIDAD A LA ACORDADA CSJ Nº 1503/21
L. Nº 4/21.-


Claudia Romina Farias
D.G.R.P.

WILLIAMS GIOVANNI COLMAN
Jefe Interino - DGRP



PABLIN
A DIAZ
PENAY
O

Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25
10:47:09 -04'00'

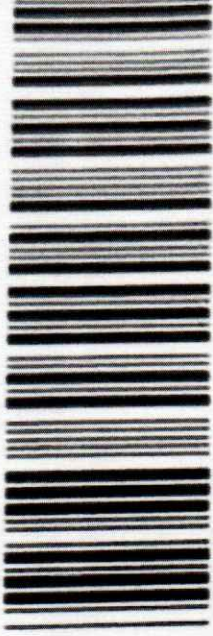
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE


Alma M. Ayala Argüello
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 486
Pozo FAVORITO, 1863 - Tel/Fax Nº 211069
Asunción - Paraguay

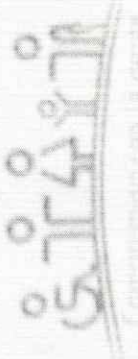


PODER JUDICIAL

Fecha y hora Entrada: **11/12/2023 10:34:31 a. m.**
Mesa de Entrada y Salida



* 1 3 4 4 6 5 4 6 *



N° Liquidación: **38338885Z**

Monto Liquidación: **92782**

Interviniente/Solicitante: **ALBINO MARIA DOLDAN RIEGO - SUPLENTE**

Titular/Propietario : **ASOC. HIJAS DE CAR. DE SAN** N° Formulario: **0**

Rubrica: **No** Cantidad Hojas: **0** Cantidad Libros: **0**

Sección: **Registro de Personas Jurídicas y Comercio**

Concepto/s

T.E. 50% Jornal Minimo - Ley 118/91

Rectificación de escritura pública

Copia p/Registro Interesado

**PABLINA
DIAZ
PENAYO**

Firmado digitalmente por PABLINA DIAZ PENAYO
Fecha: 2024.03.25 09:31:23 -04'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-

Alma M. Ayala Argüello
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 485
Pozo Favorito, 1863 - Tel/Fax N° 211069
Asunción - Paraguay



Ref.259/2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-

CERTIFICADO

Alma M. Avalos Arguello
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 485
Pozo Favorito, 1863 - Tel/Fax N° 211069
Asunción - Paraguay

Por la presente **CERTIFICO** que la **ASOCIACIÓN DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL:**

Está reconocida como Institución Eclesiástica en el Paraguay perteneciente a la Iglesia Católica Apostólica Romana, presente en esta Arquidiócesis, cuya representante legal, Sor María Elisa Ortiz Benítez, reside en la Casa Provincial, sito en la calle San Miguel N° 1042, de la ciudad de Asunción, jurisdicción de esta Arquidiócesis.

La Asociación tiene a su cargo las siguientes Casas de Obras de Caridad:

Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl- **Hogar Medalla Milagrosa**
Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl- **Guardería y Jardín N° 282**
“Los Pequeñitos de Jesús”

Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl- **Hogar Juan Pablo II**
Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl- **Atención al Indígena**
Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl- **Hogar de Ancianos de la ciudad de Carapeguá**

Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl- **Hogar Santa Luisa de Marillac**

Que como tal, civilmente se rige según disposiciones vigentes en la República del Paraguay, particularmente según la Ley 863/63; que en tal carácter no persigue fines de lucro. Y asimismo por la resolución municipal N° 1340 de fecha 23 de julio de 2012, por el que se exonera el fondo especial para pavimentación y obras complementarias, y las contribuciones especiales.

Para la obtención del RUC Independiente de personería jurídica de la Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, según las disposiciones vigentes, ley 2421/04, resolución 929/05, firmo y sello este documento en la sede Arzobispal a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil catorce.-



Walter Cuquejo
✶ PASTOR CUQUEJO

Arzobispo Metropolitano de la Santísima Asunción



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Culto

RESOLUCIÓN N° 51 /2.018

POR LA CUAL SE RECONOCE OFICIALMENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTO A LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", DE LA CIUDAD DE ASUNCION, CAPITAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA POR DECRETO N° 34.443 DEL 23 DE JUNIO DE 1958.

Asunción, 20 de noviembre de 2018

VISTA: La nota presentada por autoridades responsables de la entidad denominada "ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", de la ciudad de Asunción, Capital, por la cual solicitan la Resolución de Reconocimiento y Registro;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 5.749/2017 establece en su Artículo 83 que el Viceministerio de Culto es el órgano estatal responsable de llevar el Registro Oficial de las Entidades Religiosas y Filosóficas;

Que, el Decreto N° 8034 de fecha 6 de noviembre de 2017 "Por el cual se reglamenta el artículo 83 de la Ley 5749/2017, "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", y se disponen los requisitos y condiciones para el registro oficial de las entidades Religiosas y Filosóficas;

Que, por Resolución Ministerial N° 31.569 de fecha 31 de julio de 2.018 se establecen las documentaciones a ser expedidas por el Viceministerio de Culto;

Que, la Resolución N° 21 de fecha 19 de diciembre de 2017 por la cual se aprueba los requisitos para el registro oficial de las Entidades Religiosas y Filosóficas en el Viceministerio de Culto;

Que, en ese sentido la Dirección General de Culto de este Viceministerio a través del Informe del Departamento de Tramite Documental de Entidades N° 554 de fecha 29 de octubre de 2018 que textualmente dice: "Verificada las documentaciones presentadas se constata que cumple con los requisitos exigidos en la Resolución N° 21/2017 del Viceministerio de Culto". Asimismo, el Dictamen V.M.C N° 509 de fecha 01 de noviembre de 2018 de la Asesoría Legal dependiente de la Dirección de Gabinete del Viceministerio de Culto, la cual se ha expedido favorablemente en los siguientes términos: "...del análisis realizado a las documentaciones que forman parte del presente expediente, puede observarse que las mismas se hallan ajustadas a las normativas legales vigentes y a las normas estatutarias de la entidad, aprobadas por Decreto N° 34.443 de fecha 23 de junio de 1.958. Es en tal sentido que se recomienda la inscripción en el Registro Nacional de Culto a la entidad denominada **ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL**".



Estrella c/ Alberdi – Edificio Estrella 2º piso – Teléfono Nº (595 21) 496 127 - (595 21) 496 -128
Asunción – Paraguay

Es copia fiel del documento que tengo a la
vista, conste:
JOSÉ A. VILLAGRA M.
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro N° 1181
021 338 8080 - 0987 354 024
escribania.villagra.aquino@gmail.com
Avda. Mcal. López 1150 c/ Centro Porteño
Fernando de la Mora - Paraguay



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Viceministerio de Culto

RESOLUCIÓN N° 51 /2.018

POR LA CUAL SE RECONOCE OFICIALMENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTO A LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", DE LA CIUDAD DE ASUNCION, CAPITAL, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA POR DECRETO N° 34.443 DEL 23 DE JUNIO DE 1958.

Que, corresponde a las funciones del Viceministerio de Culto la expedición de documentos a las Entidades Religiosas y a sus miembros.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE CULTO
DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS**

RESUELVE:

- 1°.- **RECONOCER** oficialmente en el Registro Nacional de Culto a la entidad denominada "ASOCIACION DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL", de la Ciudad de Asunción, Capital, con Personería Jurídica reconocida por Decreto N° 34.443 del 23 de junio de 1.958.
- 2°.- **AUTORIZAR** su inscripción en el Registro Nacional de Culto.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dr. Fernando Griffith.
Viceministro

Es copia fiel del documento que tengo a la vista, conste:
JOSÉ A. VILLAGRA M.
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Registro N.º 1081-814
021 338 8080 - 0981 338 814
escribania.villagra.aquino@gmail.com
Avda. Mcal. López 1550 c/ Cerro Porteño
Fernando de la Mora - Paraguay